CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSA-013-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA:	**GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS**	NIT 901.432.469-2
	ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA*	
VALOR	*Hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L*	*$150.000.000*
PLAZO	*A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia.*	
LUGAR Y FECHA	SAN CARLOS (ANT), ABRIL 30 DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)	

Entre los suscritos: **JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.949.793, quien actúa en calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, nombrado mediante Resolución N° 006 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 3 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Ant- y, en el cual se le otorgan facultades para celebrar contratos o convenios en los términos de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el artículo 29, literal d), numeral 5; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, por una parte; y, por la otra, el señor ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO identificado (a) con CC 1.037.949.217 en representación del ***GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS.*** con NIT 901.432.469-2; quien en adelante y para efectos legales y contractuales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: **i)** Que inicialmente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, su adecuación al plan de inversiones y su pertinencia con el presupuesto Municipal. **ii)** Que mediante Resolución N° 190 del 17 de abril de 2026, la Entidad aperturó el Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CSA-013-2026. **iii)** Que una vez realizado el proceso de calificación y atendiendo la recomendación dada por el comité evaluador, se ordenó la adjudicación del presente proceso al oferente **GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS** identificado (a) con NIT 901.432.469-2, por el valor de la oferta económica presentada en el Secop ii, la cual se materializó mediante la resolución de adjudicación N° 217 del 30 de abril de 2026. **iv)** Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.* **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** El presente contrato comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades operativas, culturales y comunitarias, en el marco del cumplimento de la agenda agroambiental y el fortalecimiento del sector rural y urbano del municipio de San Carlos (ANT), incluyendo la planeación, organización, suministro de transporte, alimentación, adecuación de espacios, materiales y personal de apoyo necesarios para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades, asegurar la cobertura de los participantes y cumplir con los objetivos establecidos por la entidad contratante; en cumplimiento a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas dentro del estudio previo, el análisis del mercado y la propuesta debidamente avalada por le Entidad, la cual hace parte integral del presente contrato:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ALIMENTACIÓN Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos), cada menú debe contar con los implementos para manipulación de alimentos como servilletas, cucharas, cubiertos, cuchillos, debidamente empacados e individualizados	Desayuno (Incluye: Proteína, carbohidrato y bebida caliente) Debe ser servido y distribuido con cubiertos. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Unidad	$18.900
		Almuerzo (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Unidad	$23.100
		Comida (Incluye porción de carbohidratos, Proteína, Verdura y Bebida). Debe ser servido y distribuido con cubiertos. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Unidad	$23.100
		Refrigerio especial: producto de panadería de sal o de dulce de 150 gramos, bebida jugo natural en caja, leche o derivados, gaseosas en empaque biodegradable. (No en bolsas) y una porción de fruta. La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Unidad	$10.500
		Refrigerio sencillo: producto de panadería más jugo en caja o bebida fría de 200 ml La entrega será según cronograma de actividades establecido previamente por el coordinador del evento o supervisor del contrato	Unidad	$8.400
		Hidratación (paca bolsa de agua* 20 unidades de 200 ml; debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor.	Paca	$7.350
		Hidratación paca de botella de agua * 24 unidades de 300 ml); debe contar con Registro Sanitario Invima, dispuestas para entregar durante cada evento. Incluye transporte, refrigeración y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor	Paca	$9.450
2	CAPACITACIONES	Capacitaciones vinculantes a la temática de cada evento. Incluye (Personal calificado, Certificado de asistencia, Material de apoyo (presentaciones, manuales, infografías), Videos educativos, Evaluación antes y después de la capacitación, Actividades interactivas o lúdicas, duración: de 2 a 4 horas dependiendo de la temática a tratar	Capacitación	$1.575.000
3	APOYO LOGÍSTICO	Alquiler de Silla plástica con respaldo sin brazos; resistentes, con respaldo alto, en excelente estado. Incluye transporte, instalación y retiro.	Unidad	$2.100
		Alquiler de Mesa Plástica sencilla, puesta en sitio, para zona rural y urbana. (Incluye transporte e instalación a todo costo)	Unidad	$7.350
		Alquiler de carpas de estructura modular con dimensiones de 4 metros por 4 metros (4x4 m), destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención acordadas con la supervisión. - Estructura metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente a la intemperie. - Cubierta:(en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV) - Anclajes y sujeción: Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte.	Dia	$630.000
		Alquiler de Carpas (6x6 m) destinadas a brindar cobertura y protección en eventos para el desarrollo de actividades técnicas, logísticas o sociales en zonas de intervención.	Dia	$840.000

		- Estructura: metálica, en aluminio o acero galvanizado, resistente a la intemperie. - Cubierta: en lona PVC impermeable, ignífuga y resistente a los rayos UV. - Anclajes y sujeción: Incluye tensores, cuerdas o elementos de refuerzo y transporte.		
		Alquiler de tarima (6x6 m) incluye transporte, montaje y desmontaje: Instalación y retiro de la tarima en el lugar y horario acordado. Transporte: Traslado de la tarima desde el almacén hasta el sitio del evento. Estructura modular estable, segura y de presentación formal: Tarima compuesta por módulos que permiten adaptarse a diferentes espacios y terrenos Superficie antideslizante: Acabado que garantiza seguridad para los usuarios. Faldones laterales: Cobertura estética que oculta la estructura metálica. Escalera de acceso: Facilita el ingreso y salida del escenario.	Unidad	$3.255.000
		Alquiler de Iluminación: Luces tipo festón o spots para ambientar el escenario.	Unidad	$840.000
		Decoración alusiva a los eventos (Instalación y desmontaje a todo costo, adaptado al entorno correspondiente): elementos visuales cuidadosamente seleccionados para ambientar el espacio del evento y reforzar su temática, identidad institucional y objetivos comunicacionales. Incluye: - Arreglos florales: arreglos naturales o artificiales ubicados estratégicamente en puntos importantes del recinto (mesa principal, ingreso, mesas auxiliares, entre otros, diseño floral acorde con la paleta de colores del evento, tamaño y estilo adaptados al espacio disponible y tipo de evento (formal, institucional, conmemorativo, etc). - Logo institucional y/o del evento: reproducción en gran formato del logo de la entidad (alcaldía o del evento), impreso en material rígido (foamboard, PVC, lona, etc.) o proyectado en pantalla, instalación en zonas de alta visibilidad, como el fondo de la mesa principal o punto de registro. - Frase o lema relacionado con el evento: diseño gráfico de una frase o eslogan representativo del propósito del evento, puede ser impreso como pendón, banner, mural o vinilo adhesivo, ubicado de forma decorativa y estratégica para reforzar el mensaje central.	Global	$1.050.000
		Amenización cultural y artística para fomentar la identidad local, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la cultura regional. Incluye: la presentación de talentos locales y regionales	Unidad	$2.100.000
		Alquiler de proyector Pantalla LED de alta resolución: Ideal para eventos al aire libre o en interiores con alta demanda visual. Transporte y montaje: Traslado e instalación en el lugar del evento. Soporte técnico: Asistencia durante el evento para asegurar el funcionamiento adecuado. Contenido personalizado: Reproducción de videos, imágenes o transmisiones en vivo según las necesidades del cliente. Estructura de soporte: Truss o estructuras metálicas para sostener la pantalla. Conexiones y cables necesarios: Todo el cableado requerido para la operación de la pantalla 2*3 m	Unidad	$1.575.000
		Alquiler de Sonido (4 cabinas 15", consola, micrófonos y cableado). Sonido Básico tipo cabina Incluye 1 consola análoga, 2 micrófonos,	Global	$3.150.000

		inalámbricos, y operario para 4 horas en lugar cerrado		
		Alquiler de inflable recreativo (castillo, resbaladero, laberinto u otra estructura inflable de uso lúdico para niños), el cual incluye transporte, instalación, supervisión y desinstalación.	Hora	$73.500
		Alquiler de motocicleta tipo carga (moto carga) destinada al transporte de materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la realización de actividades logísticas y operativas; este servicio será utilizado para el apoyo en la ejecución de eventos, jornadas técnicas, mercados campesinos, brigadas ambientales y de sanidad animal, distribución de insumos agrícolas y otras acciones misionales propias de la dependencia.	DIA	$210.000
		Alquiler de estructura para el funcionamiento de una mini granja didáctica o productiva, para la exposición de diferentes especies; Esta estructura debe garantizar condiciones mínimas de protección contra la intemperie, ventilación, accesibilidad y seguridad tanto para los animales como para las personas. - Estructura en madera tratada (según disponibilidad local). - Cerramientos perimetrales en malla de madera. - material absorbente o superficie de fácil limpieza (en zonas de manejo animal). - Área mínima: 24 m² (ajustable según número de módulos o especies manejadas). - Altura: Mínimo 2.50 m en cumbrera. - Incluye: transporte, instalación y desmontaje.	DIA	$367.500
		Alquiler temporal de vestuarios tradicionales, folclóricos o temáticos utilizados en la realización de ferias campesinas, eventos culturales, actividades de promoción institucional, y otras jornadas comunitarias o educativas. Buscando garantizar que los participantes cuenten con indumentaria adecuada y representativa de la identidad cultural local o del enfoque temático del evento. Incluye: - Vestimenta típica campesina (hombres y mujeres). - Trajes folclóricos de las regiones de Antioquia o nacionales. - Disfraces temáticos según la naturaleza del evento (ej. personajes históricos, animales, figuras representativas del territorio). - Accesorios complementarios (sombreros, pañuelos, fajas, mochilas, etc.). - Modalidad por día (mínimo 1 día, ajustable según la duración del evento).	UNIDAD	$63.000
		Adquisición de toldos tipo carpa estructural de alta resistencia, destinados a facilitar la organización de eventos, ferias campesinas, mercados agroecológicos y demás actividades comunitarias lideradas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. Estos toldos permitirán crear espacios temporales de exposición y comercialización de productos agrícolas, artesanales y ambientales, promoviendo la participación de productores rurales y asociaciones comunitarias. ✓ Tipo de toldo: carpa tipo plegable o tipo pabellón, con estructura metálica. ✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm ✓ Tornillería galvanizada ✓ Madera inmunizada ✓ Variedad de colores ✓ Tornillo de ensamble ✓ Tela acerada	UNIDAD	$840.000

		Alquiler de toldos (carpas tipo feria) para ser utilizados en eventos y ferias campesinas organizadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de brindar sombra, protección y delimitar espacios de exhibición de productos agropecuarios, artesanales o ambientales. ✓ Toldo tipo feria con estructura metálica (galvanizada o pintada con anticorrosivo) y cubierta en lona impermeable de alta resistencia. ✓ Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm ✓ Resistencia: Adecuada para uso en exteriores, resistente a lluvia, sol y viento moderado.	DIA	$31.500
4	PERSONAL LOGISTICO	Presentador encargado de la promoción y divulgación de cada uno de los eventos y captar la atención de los asistentes al evento durante máximo 8 horas por un día. La hora y lugar de presentación será acordada previamente con el supervisor del contrato. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte.	Persona/día	$210.000
		Apoyo logístico (mano de obra no calificada) Implica el uso personal en tareas operativos	JORNAL	$63.000
		Apoyo logístico (mano de obra calificada) implica el uso de personal capacitado en áreas a intervenir	PERSONA/DIA	$157.500
5	MATERIAL DE APOYO	Cartulinas tamaño 70*100 cm	Pliego	$2.835
		Papel Fomi tamaño 80*100 cm	Pliego	$5.040
		Marcadores permanentes en colores negro, verde, rojo y azul	unidades	$2.940
		Cinta adhesiva Sustrato de película BOPP., Adhesivo sensible a la presión., Largo: 100 m., Ancho: 48 mm, Espesor: 0.050 mm	Rollo	$31.500
		Papel seda Grosor / Gramaje entre 17 y 22 gramos/m², Usos comunes Envoltura de regalos, protección de ropa o calzado, decoración, piñatas. Colores disponibles Blanco y una gran variedad de colores vibrantes. Medida 50*70 cm	Pliego	$525
		El acetato de polivinilo (colbón) 1 Kg	Unidad	$31.500
		Tijeras escolares o de oficina: 13 cm a 17 cm (5 a 6.5 pulgadas)	Unidad	$7.350
		Témperas – Pinturas a base de agua en tonos intensos y suaves al aplicar. No manchan la ropa ni las manos. Incluye paleta y pincel. Cada témpera es de 22 cc, caja por 6 unidades	Unidad	$7.350
		Resma de papel paquete de 500 hojas medida 216*279 mm y de 75 gramos por metro cuadrado	Unidad	$23.100
		Lapiceros de tinta negra tipo gel caja * 12	Caja	$21.000
		Rollo de papel kraft, tamaño 121.9 cm, longitud 200 mts	Unidad	$84.000
		Lápices de madera mina de grafito 2B	Caja	$18.900
		Kit de Pinceles planos, de cerdas sintéticas * 12	Kit	$31.500
		Colores Triangulares Largos x12 Unipunta. 12 Tonalidades de color. Forma Ergonómica (Triangular). Minas super suaves para máxima cobertura. Ceras y pigmentos de calidad Premium. Colores más Intensos. En madera de tilo	Caja	$13.125
6	LITOGRAFÍA Y PUBLICIDAD	Camisetas en tela fría personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	$52.500
		Morrales 44 cm de ancho x 62 cm expandida de tela rombo personalizados con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	$ 150.000
		Cartilla de largo 28.5 y de ancho 21.5 personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	$ 20.000

		Gorras personalizadas con diseños específicos a la temática de cada evento	Unidad	$31.500
		Afiches 40*60 cm según diseños específicos a las temáticas *100 unidades	Unidad	$483.000
		Volantes 15*21 cm según diseños específicos a las temáticas* 1000 unidades	Unidad	$157.500
		Vallas impreso en lona o vinilo para estructura metálica según diseños específicos a las temáticas medidas de 3*6 m	Unidad	$420.000
		Pendón de 0,80 metros de ancho x 2,00 metros de alto, material de Lona banner resistente a exteriores, Impresión Digital a full color en alta resolución, con un sistema de varillas según diseño.* y con una estructura de soporte tipo araña (roll up) en aluminio	Unidad	$800.000
		Pendones tamaño Regulable 80×180 cm de alto, material de Lona banner resistente a exteriores, Impresión Digital a full color en alta resolución, con un sistema de varillas según diseño. * y con una estructura de soporte tipo araña (roll up) en aluminio	Unidad	$420.000
		Bolsa Ecológica Tela 32 X 38 Con Manija Colores Tela cambrel.	Unidad	$12.600
		Camiseta tipo polo de uso institucional, elaborada en materiales de alta calidad, diseñada para brindar comodidad, presentación formal y resistencia al uso frecuente. Personalizada con el logo de la entidad.	Unidad	$63.000
		Pasacalle de lona con dimensiones de 4 metros de largo por 1 metro de alto, con impresión a color de los logos y mensaje del evento.	Unidad	$315.000
		Perifoneo para publicidad de los diferentes eventos o ferias campesinas, con el fin de promover la participación ciudadana.	Dia	$84.000
7	RECONOCIMIENTO Y RECORDATORIOS	Detalles y reconocimientos simbólicos a participantes, expositores, líderes comunitarios y campesinos destacados en los centros zonales o aliados estratégicos durante el desarrollo de eventos o ferias campesinas, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación activa y promover la economía local mediante la adquisición de productos provenientes del mercado campesino (El contenido de cada detalle será dispuesto y acordado por el supervisor del contrato). Incluye: ✓ Alimentos transformados (mermeladas, conservas, encurtidos, arequipes, cafés artesanales, chocolates locales, etc.) ✓ Productos agrícolas frescos (en menor escala y que no requieran cadena de frío prolongada). ✓ Artesanías campesinas o artículos elaborados manualmente con materiales autóctonos. ✓ Bebidas tradicionales (aguapanela, guarapo embotellado, chicha artesanal, entre otros). ✓ Empaque ecológico o artesanal (cajas en madera, bolsas de fique, cestas de palma, etc.). ✓ Rotulación con logos del evento y de las organizaciones participantes. ✓ Tarjeta de agradecimiento o reconocimiento con mensaje institucional.	Unidad	$210.000
8	HOSPEDAJE	Hospedaje en hotel, en el área urbana del Municipio en acomodación múltiple	Unidad	$94.500
9	TRANSPORTE	Transporte en vehículo tipo escalera para el traslado de asistentes desde zonas veredales hacia los centros zonales ida y regreso	Viaje	$1.470.000

10	MARCACIÓN DE RUTAS Y SEÑALIZACIÓN	Piezas señaléticas: Fabricadas en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, impresión en relieve sobre rígidos para sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto, con tamaño de 30 cm x 20 cm e instalación en los puntos definidos.	Unidad	$75.075
		Mapa Táctil: Tamaño de 50 cm x 70 cm, fabricado en acrílico cristal original de 3 mm, Impresión digital de alta resolución en vinilo adhesivo transparente laminado, Impresión en alto relieve sobre rígidos, incorporando sistema Braille y texturas de 0.5 mm de alto en color, según especificaciones de diseño.	Unidad	$450.765
		Señalética construida en madera plástica y material reciclado 100%; de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto.	Unidad	$1.186.601

Nota: En la ejecución del contrato, las cantidades, los menús, las locaciones y elementos requeridos se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad para cada evento en particular, y serán coordinados por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se compromete cumplir con las siguientes condiciones dentro de la ejecución contractual, las cuales serán requeridas por el Municipio de acuerdo a la necesidad del Servicio y serán coordinadas con la supervisión del contrato: i) *El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, observando a plenitud las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. ii) El proponente deberá contar dentro del Municipio de San Carlos con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales requeridas. iii) Entregar los alimentos y bebidas requeridas, debidamente envasados y presentados según el sitio de consumo, dando cumplimiento a las normas correspondientes en la preparación, manipulación, conservación, transporte y suministro de alimentos y bebidas, en cada lugar de los eventos, cumpliendo con el suministro a cada uno de los beneficiarios conforme al horario y demás instrucciones del supervisor del contrato. iv) Los alimentos deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente y buenas prácticas de manipulación de alimentos, en empaque individual, higiénico y desechable. v) Suministrar los insumos, elementos decorativos, materiales y refrigerios requeridos para el desarrollo de las actividades, cumpliendo condiciones adecuadas de calidad y entrega oportuna. vi) Para las muestras artísticas y culturales a través de talentos locales y regionales, se pueden generar cambio de cronogramas, por lo que el contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en caso de presentarse, estos serán advertidos con anticipación sin que por este motivo se generen costos adicionales. vii) Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio. viii) El contratista deberá tener disponibilidad para hacer entregas y prestar el servicio según las necesidades que se presenten, previa solicitud realizada por la supervisión del contrato. ix) La ambientación y demás elementos de locación deberán ser instalados y recogidos por el personal encargado que asigne el contratista en los eventos y en los plazos establecidos por la supervisión. x) Prestar el servicio de sonido y apoyo técnico durante las muestras artísticas, garantizando equipos en buen estado, instalación adecuada y operación permanente. xi) Cumplir estrictamente con el cronograma aprobado y atender los ajustes logísticos que autorice el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual, garantizando además el cumplimiento de normas de seguridad y gestión del riesgo aplicables. xii) Las solicitudes logísticas requeridas para cada actividad podrán variar durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del plan de trabajo presentado y las solicitudes que se hagan desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, sin que en ningún momento superen el presupuesto total del presente contrato; en caso de presentarse la necesidad de actividades extra que no se encuentren incluidas en la ficha anterior, las misma se liquidarán y se pagara conforme a los precios del mercado local, previo análisis y aprobación por parte del supervisor del contrato. xiii) No se aceptarán servicios y/o productos con características distintas a las especificadas en la ficha técnica. xiv) Para la prestación de los servicios de transporte requeridos durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con vehículos habilitados, con los documentos mínimos para su funcionamiento: Matricula, SOAT, RCE, técnico-mecánica y emisiones. xv)Disponer del talento humano con la idoneidad y experiencia necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual. xvi) El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar*

en la ejecución contractual. xvii) Las fechas para la realización de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el alcance, serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión del futuro contrato, lo cual será informado al contratista con anterioridad a las mismas. xviii) La administración se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y eliminar suministros de las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los servicios a licitar. En el caso de necesitar elementos no contemplados en las especificaciones técnicas estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato previa acta de modificación respectiva. xix) Prestar en forma permanente durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de San Carlos: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el contratista y aprobados por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS en los términos que señala este contrato y de conformidad con los pliegos de condiciones, y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato, según se describe a continuación: **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Contratista en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados sin autorización escrita y expresa del MUNICIPIO DE SAN CARLOS a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MUNICIPIO DE SAN CARLOS en razón de su acción. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución del presente Contrato será contado a partir de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar en todo caso la presente vigencia fiscal; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición de las pólizas de seguro; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **Parágrafo primero:** El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor y/o supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de San Carlos. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El Municipio de San Carlos contratará hasta por la suma de ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000)*** incluidos gravámenes, el cual se ejecutará a demanda (tipo bolsa) y teniendo en cuenta los servicios y demas insumos o artículos requeridos por el Municipio, según los requerimientos identificados en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** La presente contratación se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
256	27/01/2026	2.3.2.02.02.009.02.12.	$50.000.000
		2.3.2.02.02.009.02.15.	$50.000.000
		2.3.2.02.02.009.12.	$50.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO. El municipio de San Carlos cancelará al contratista: i) Un treinta por ciento (30%) del valor total a título de pago anticipado y el valor restante se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente entregados y prestados. ii) Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en los cuales se cuantificarán las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del cobro, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta y aceptados por la Entidad, además de la presentación de un informe parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (como listados de asistencia a los eventos, recepción y entrega, etc). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo. iii) MONTO AGOTABLE: conforme a las cantidades solicitadas se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como el pago se realizará una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato. iv) Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será

recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos; los desembolsos se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura. v) Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas; el recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración. vi) Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO 1.** Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal, y el hecho de que la administración no realice el pago dentro de los SESENTA (60) días siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello. **PARAGRAFO 2**. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y se cancelará una vez el Contratista entregue a entera satisfacción al Municipio lo siguiente: i) Informe final de actividades. ii) Manifestación por escrito que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales al personal utilizado, que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. iii) Recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. iv)Acta de terminación del contrato. **PARAGRAFO 3.** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARAGRAFO 4.** Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada, independientemente de los posibles elementos que puedan llevar a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL MUNICIPIO. a)** Efectuar el registro y la respectiva reserva presupuestal, así como el pago cumplidamente para facilitar la labor del contratista. **b)** Ejercer la supervisión del contrato a través a través de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE en cabeza de su titular o del funcionario/contratista que se designe; haciendo seguimiento permanente sobre la ejecución del presente contrato, a través de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE en cabeza de su titular, quien se encargará de la supervisión y especificaciones técnicas y adelantará las acciones necesarias para cumplir con el objeto; verificando que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **c)** Solicitar al contratista los diagnósticos y cotizaciones que considere necesarios para la realización de los respectivos mantenimientos. **d)** Entregar inventariados los vehículos y recibirlos de la misma forma. **e)** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **f)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **g)** Exigir la calidad de los objetos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. **h)** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **i)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **j)** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **k)** Realizar al contratista las solicitudes de las intervenciones requeridas con tiempo y claridad de las mismas. **l)** Realizar los pagos pertinentes en los tiempos y términos pactados en las condiciones del contrato. **m)** Verificar el pago al sistema de la seguridad social. **n)** Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **o)** Coordinar, revisar y elaborar el procedimiento pertinente para la liquidación del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. b) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. c) Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. d) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. e) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y

legalización del contrato. f) El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. g) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. i) Colaborar con el municipio de San Carlos para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta los supervisores del contrato. k) Dar cumplimiento con las afiliaciones a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias y autoliquidación canceladas, previamente a los respectivos pagos. l) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. m) Facturar el valor de los bienes y/o servicios suministrados acorde a la propuesta. n) Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. o) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo, en caso de aplicar. p) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. q) El contratista solo podrá realizar el PRESTACION DE SERVICIOS de acuerdo a las indicaciones dadas por la supervisión del contrato y en coordinación con la misma. r) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de San Carlos, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. s) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual hará forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. t) Abstenerse de suministrar productos y/o servicios no pactados extras sin contar con los permisos emitidos por la entidad. u) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de ejecución del contrato. v) Dar cabal cumplimiento al compromiso de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. w) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. x) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. y) Llevar registro de entregas de acuerdo al presupuesto oficial y propuesta presentada, por ello a entidad no se hace responsable de los despachos que sobrepasen el valor contratado. z) Suscribir el contrato y realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP ii, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del contrato. aa) El contratista deberá presentar paz y salvo municipal como requisito para el inicio del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. a)** Cumplir con lo establecido en la oferta la cual formará parte integral del Contrato e incluye todos los costos y gastos asociados a su cumplimiento; ejecutando integralmente cada uno de los eventos programados con estricta observancia del cronograma institucional presentado por el supervisor. **b)** Atender los horarios, logística y especificaciones técnicas acorde con el objeto del contrato, teniendo en cuenta la ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del contrato, así como los lineamientos de la Supervisión. En todo caso los horarios y tiempo de las actividades serán los determinados por el supervisor según la necesidad del servicio. **c)** Apoyar la planeación, montaje, operación y desmontaje de cada evento conforme a las especificaciones técnicas ofertadas. **d)** Garantizar el apoyo en la organización, alistamiento y preparación oportuna de los espacios agendados para el desarrollo de las actividades o entrega de elementos, en las fechas establecidas, contribuyendo con el desarrollo efectivo de los eventos y la atención de los participantes, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. **e)** El Contratista deberá realizar el manejo operativo, técnico y logístico para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, para dar cumplimiento estricto al objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato, asegurando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y lograr el alcance del contrato. **f)** Ejecutar el proyecto teniendo en cuenta las especificaciones, plazos, ubicaciones y especificaciones contenidas en el anexo técnico y en todos los documentos del presente proceso. **g)** Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos situación que será verificada por el supervisor. **h)** Se deberá contar con la capacidad necesaria para suministrar, sin ningún inconveniente, los alimentos y los elementos requeridos en las horas y lugares que se indique por parte de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente; los cuales deberán ser preparados y entregados el mismo día en que deben ser suministrados, garantizando el cumplimiento de las normas de sanidad y salubridad establecidas por las autoridades sanitarias competentes, bajo las condiciones de higiene óptimas en su preparación, empaque, transporte y entrega. **i)** Las condiciones de preparación, calidad, higiene, temperatura, empaque, almacenamiento y transporte de los alimentos preparados, deberán ser garantizadas por el contratista; en caso de que un alimento se entregue en mal estado de salubridad, el contratista deberá garantizar el cambio inmediato. **j)** El Municipio de San Carlos, a través de la Secretaria de

Agricultura y Medio Ambiente, devolverá al contratista todo el alimento preparado o elemento que no cumpla las condiciones y especificaciones dadas y, descontará del valor del contrato el costo de los bienes devueltos. **k)** Proporcionar la alimentación requerida por la entidad, a los participantes de los eventos, reuniones o encuentros de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. En el caso de ingesta, por parte de los participantes y/o personas, de alimentos en condiciones no aptas para el consumo humano que conlleven con ello la intoxicación de los mismos, el contratista asumirá todos los gastos y responsabilidades como consecuencia de tal hecho. **l)** Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente (espacios para los eventos, silleterías, carpas, sonido, refrigerios, alimentos y demás bienes y servicios necesarios para la gestión y realización de los diferentes eventos a todo costo) previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado. **m)** El contratista deberá garantizar el medio de transporte y embalaje adecuado para todos los equipos, insumos y suministro que se encuentre dentro de las actividades. **n)** Los insumos de papelería entregados deberán ajustarse estrictamente a las necesidades técnicas descritas en los estudios previos y cumplir con las especificaciones establecidas por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, garantizando su calidad, cantidad y oportunidad en la entrega. **ñ)** Cumplir el Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, adquiriendo al menos el 30% de los alimentos a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local. **o)** Disponer del personal logístico requerido en número y competencia, conforme al cronograma de actividades para que atiendan los requerimientos por parte del Contratista, garantizando que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idoneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable; así mismo deberá modificar tal personal cuando le sea solicitado por encontrarse inconforme bien por una irregular ejecución de la labor o por conductas inadecuadas. **p)** Promover la vinculación de mano de obra perteneciente al Municipio de San Carlos, empleando personal idoneo, suficiente y directamente contratado y supervisado por el contratista, con responsabilidad, seguridad y precisión en la ejecución de los trabajos, suministros e instalaciones. **q)** Los elementos de papelería y oficina deberán ser totalmente nuevos, originales y estar en buen estado de presentación y funcionamiento. No se aceptarán productos usados, defectuosos, remanufacturados o en malas condiciones. Todos los productos deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el presente proceso**. r)** Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las condiciones tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y la guía para la Prestación del Servicio de Transporte. **s)** Garantizar la vigencia, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de las pólizas Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual señaladas en el Decreto 1079 de 2015 y la cual debe ser superior a 200 SMMLV a favor de la empresa. **t)** Garantizar la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la ejecución del objeto del contrato. **u)** Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario de seguridad para sortear imprevistos durante los recorridos. **v)** Mantener los vehículos en óptimas condiciones de aseo, tanto en su interior como exterior. **x)** Garantizar la suficiencia de conductores para la prestación del servicio de transporte contratado. Será de autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal de conductores, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad aplicables. **x)** Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. **y)** Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a las actividades contratadas y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse acciones extra y que no estén incluidas dentro del alcance, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato. **z)** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **aa)** Garantizar la entrega de los elementos que solicite la entidad, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo. **bb)** Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato, incluyendo al municipio de San Carlos como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos. **cc)** Participar en los comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento del Municipio, y presentar informes mensuales donde se indique el avance del contrato. **dd)** Cumplir con los factores de ponderación ofertados. **ee)** Cumplir con lo ofrecido en el Formato – ***PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL***, optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional mediante la destinación para el cumplimiento del objeto contractual de al menos el noventa (90%), de empleados o contratistas de servicios colombianos, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. **ff)** Cumplir con lo ofrecido dentro de los criterios de ponderación en cuanto a la disposición durante la ejecución del contrato de los vehículos adecuados, para el desplazamiento del personal de la Alcaldía y el servicio de alimentación en las zonas rurales, en los eventos

correspondientes. **gg)** Cumplir con lo ofrecido dentro de los criterios de ponderación en cuanto a la disposición durante la ejecución del contrato de la infraestructura física local para mejorar la planificación, ejecución y control del flujo eficiente de materias primas, productos terminados e información, desde el origen hasta la prestación del servicio final; el objetivo es satisfacer la demanda al menor coste posible, gestionando almacenamiento, transporte e inventarios. **hh)** Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, la Invitacin Publica y sus documentos integrantes impongan a la parte. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en las leyes que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de este contrato; en consecuencia, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Por tanto, El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El CONTRATISTA será responsable ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del mismo contratista, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada, manteniendo indemne al Municipio de San Carlos, y sus representantes, libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reclamo de cualquier naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio de San Carlos por causas y omisiones de "EL CONTRATISTA.." en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. Cualquier costo en que incurra EL MUNICIPIO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al MUNICIPIO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que adeude el MUNICIPIO o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el MUNICIPIO en caso de que el Contrato hubiere sido liquidado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CUSTODIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**: Desde la fecha de iniciación del contrato hasta la entrega final de los bienes, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de los mismos. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los bienes o de alguna parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva al MUNICIPIO DE SAN CARLOS las actividades y servicios estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por LAS PARTES. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del convenio suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral como lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA por medio del presente Contrato, dará derecho AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS para imponer a aquel, multas diarias del uno por mil (1X1000) del valor del Contrato hasta por diez (10) días, las cuales se podrán descontar de los saldos a favor del contratista quien así lo acepta y autoriza expresamente la tasación, y descuento de las mismas en sede administrativa. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS en la que se expresare (n) la (s) que dio (eron) lugar a ella (s). Dicha Resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha Providencia cabe el recurso de Reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro del término legal. Ejecutoriado el Acto Administrativo. PARAGRAFO. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal del

Municipio de San Carlos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acto, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. De continuar la controversia o diferencia, deberá resolverse de acuerdo a las normas que regulan las controversias entre entidades públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SAN CARLOS Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "*DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL*", (numeral 2° de las cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "*DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL*"; 16, "*DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL*", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: i) Por ejecución del contrato y/o vencimiento del plazo, donde se defina que no se requiere su continuidad; ii) Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; iii) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida su ejecución; iv) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA- VIGILANCIA E INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION**: La supervisión técnica, administrativa y financiera del presente contrato será ejercida a través de LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE del Municipio de SAN CARLOS, quien dispondrá de las facultades legales para el recibo a satisfacción de las actividades objeto del presente Contrato y quien ejercerá las siguientes actividades a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumple con las condiciones exigidas y ofrecidas. c) Resolver las preguntas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. E) Realizar la medición del avance y el resultado del proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas por la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** El plazo estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por LAS PARTES. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato, suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: a)** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **b**) Si con posterioridad a la fecha de celebración y perfeccionamiento, se expiden, promulgan o en cualquier forma se producen cambios en las leyes, decretos, acuerdos o resoluciones que modifiquen los términos del Contrato y los derechos que ahora se contraen, LAS PARTES expresamente aceptan que estas modificaciones se entenderán incorporadas en él, sin que se requiera celebrar acta de modificación bilateral. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización escrita del MUNICIPIO DE SAN CARLOS no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo; La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO**: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las actividades y servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MUNICIPIO DE SAN CARLOS una orden diferente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACION**: La entidad será la responsable de la liquidación del contrato en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el artículo 32 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, en donde las

partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MUNICIPIO DE SAN CARLOS por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MUNICIPIO DE SAN CARLOS procederá a liquidarlo unilateralmente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. FACULTADES RESERVADAS POR EL MUNICIPIO**: El Municipio se reserva las siguientes facultades: **a)** Abstenerse de efectuar los pagos al contrato cuando existan circunstancias probadas y justificadas mediante resolución que puedan paralizar la ejecución de las actividades contratadas; **b)** Realizar en cualquier tiempo, la práctica de controles que resulten necesarias para evaluar la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos, ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo sin consentimiento expreso por escrito del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de este acuerdo se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escritos, gráficos, o electromagnéticos y será confidencial aquella información que las partes deseen proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a trasmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EXCLUSION DE OBLIGACIONES LABORALES:** De conformidad con lo dispuesto en las leyes que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia con la suscripción de este contrato no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre el MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y EL CONTRATISTA quien actúa en forma independiente, utilizando sus propios medios, con total autonomía profesional y administrativa, sin que medie subordinación de carácter laboral respecto de cualquiera de sus funcionarios; por lo tanto cada una de ellas es ajena a cualquier tipo de responsabilidad de tipo laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente, frente a cada uno de sus funcionarios. En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado para cumplir el objeto de este contrato, serán de cargo exclusivo de la entidad o entidades a la cual estén vinculados. La suscripción de este contrato no comporta relación ni vincula laboral alguno entre las partes, ni con el personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del mismo, en caso que alguna de las partes resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, consecuencia, el pago de algún valor de este personal estará a cargo exclusivo de El CONTRATISTA. en conclusión, que el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal (administrativo, operativo y subcontratos) que utilizará para la ejecución del proyecto lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO DE SAN CARLOS adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA la obligación de realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, dando cumplimiento a lo pactado en el presente contrato y a lo exigido en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GARANTIAS.** El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor **MUNICIPIO DE SAN CARLOS** de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

AMPARO	*VIGENCIA*	*VALOR ASEGURADO*

Cumplimiento del contrato. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Diez por ciento (10%), del valor del contrato.*
Devolución del pago anticipado*. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más*	*El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.*	*Por el plazo del contrato y tres (3) años más.*	*Cinco por ciento (5%), del valor del contrato.*
Cobertura de la responsabilidad civil extracontractual*. Este amparo debe proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.*	*Por el plazo de ejecución del contrato.*	*A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV.*

PARAGRAFO 1: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...). **PARAGRAFO 2.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **CLÁUSULA TRIGESIMA. GASTOS LEGALES:** Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta del Contratista, dado que la propuesta adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del alcance, así mismo que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del contrato. Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: i) Estudio previo, ii) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, iii) Propuesta presentada por el Contratista, iv) Garantía Única aprobada por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. vi) Los demás documentos relacionados en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en el SECOP ii. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP ii. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: i. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. iii. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. iv. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de los pliegos de condiciones. v. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. vi. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. vii. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las

actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula octava del presente Contrato. viii. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. ix) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE DOMICILIO Y DE EJECUCIÓN.** Se establece explícitamente que el contratista prestará los servicios y entregará los bienes exclusivamente en el Municipio de San Carlos – Antioquia, de acuerdo a las necesidades presentadas por la supervisión del contrato garantizando que todas las obligaciones se cumplan allí para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal. **TRIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	
MUNICIPIO DE SAN CARLOS	**El Contratista**
Dirección Física: Calle 19 # 18-71 **Dirección Electrónica**: agroambiental@sancarlos-antioquia.gov.co	**Dirección Física:** CR 19 20 201, **San Carlos (ANT)** **Dirección Electrónica:** contabilidad@grupoescudero.com.co

Para su constancia se firma a los 30 días del mes de abril de 2026

Contratante,

Jose Miguel Q.M

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.

Contratista,

GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS
NIT 901.432.469-2
ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	*Gustavo Rios – Apoyo en Contratación*		30/04/2026
Revisó y aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		30/04/2026
Los arriba firmantes expresamos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y, por lo tanto, conforme a las instrucciones encomendadas, lo presentamos para la firma.			